DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19947
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER26118; 2023ER26445

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de noviembre de 2023	**HORA:**	11:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	74°04'02"W 4°34'02"N	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 101.116,616 Y: 96.792,133	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Laureles Sur Oriental I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m^2	
UPZ:	-	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50758	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N se encuentra ubicado en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Resolución No. 1669 del 30 de

diciembre de 2015 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CT-5231	Abril de 2008
CT-7901	Diciembre de 2014

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7901 el cual actualizó y reemplazó Concepto Técnico CT-5231. El Concepto Técnico CT-7901 fue dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat para *"(…) establecer restricciones o condicionamientos, para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa (…)"* dentro del Programa de Legalización y Regularización de barrios. Este concepto definió que el sector donde se ubica el predio evaluado de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N, se encuentra categorizado como Zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1), para lo cual recomendó entre otras *"(…) Evaluar la viabilidad de incluir los predios en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa, asignarle Prioridad Técnica 1 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo (…)"*.De acuerdo con las bases de datos disponibles en IDIGER, el predio evaluado aun no se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable.

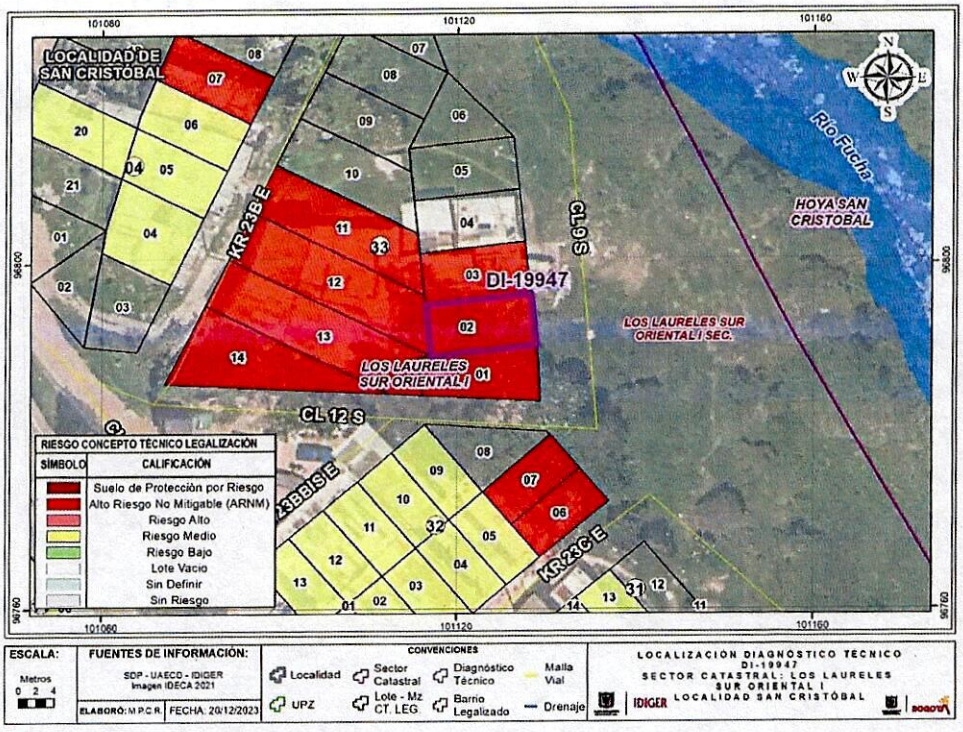

Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N ubicado en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal.

Efectuando la consulta del mapa normativo CU-2.2.13 "Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*" el sector donde se localiza la vivienda evaluada, ha sido declarado Suelo de Protección por Riesgo, y conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 12 del decreto en mención, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Finalmente, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N ubicado en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal.

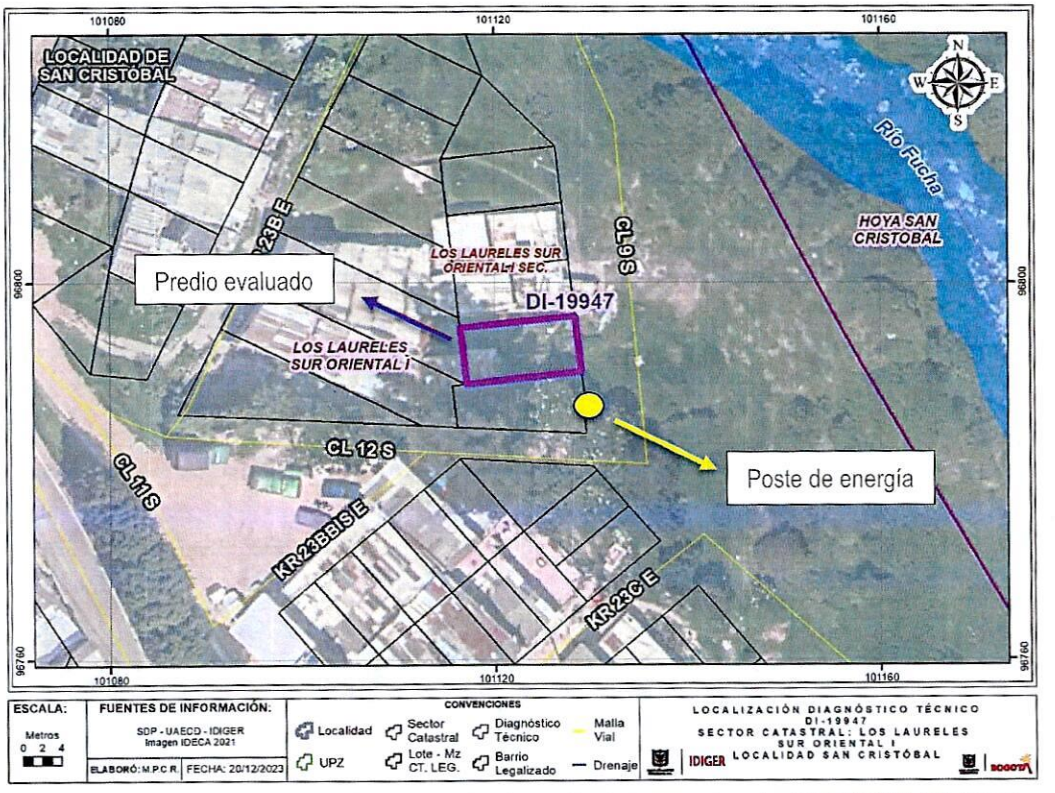

Figura 2. Localización general del predio evaluado predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2023 al predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N ubicado en el

Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal. Este sector se encuentra en una zona de pendiente moderada, con vías de aproximación vehicular pavimentadas y vías de acceso peatonales en materias natural, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (ver fotografía 1).

En el predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N se emplaza una edificación de 1 nivel, de uso residencial, construida en material de recuperación (ver fotografía 2). Al interior de esta se evidencian algunas fisuras sobre la losa de cimentación de 2 mm de abertura y entre 40 y 60 cm de longitud, sobre esta área de suelo también se evidencian problemas de humedad (ver fotografía 4). También se evidencian deficiencias constructivas como la falta de soportes adecuados para la cubierta los cuales constan de elementos de madera de dimensiones variables con deficiencias en sus uniones, anclajes y elementos de amarre, igualmente se observan problemas de humedad sobre estos elementos de soporte en madera y sobre las láminas de madera utilizadas como muros perimetrales en el costado oriental de la vivienda (ver fotografías 3 y 5).

En su exterior se evidencia abundante material vegetal sobre el costado sur de la vivienda, en constante crecimiento sobre un poste de energía de 8.0 m de alto aproximadamente en concreto ubicado al costado suroccidental de la misma y sobre las cuerdas de energía eléctrica ubicadas en el costado occidental de esta (ver fotografías 6-8). El material vegetal genera aparentemente un peso adicional sobre el poste de energía causando una pérdida de verticalidad leve hacia su costado norte (ver fotografía 1).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en la vivienda evaluada podrían estar relacionados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.
- La pérdida leve de verticalidad del poste de energía ubicado al costado suroccidental de la vivienda evaluada podría estar relacionada con el peso adicional generado por el material vegetal que está creciendo sobre este y sus cuerdas de energía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N.



Fotografía 2. Vivienda de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N.



Fotografía 3. Interior de la vivienda.



Fotografía 4. Fisuras en losa de cimentación y problemas de humedad.



Fotografía 5. Soportes en madera con deficiencias constructivas.

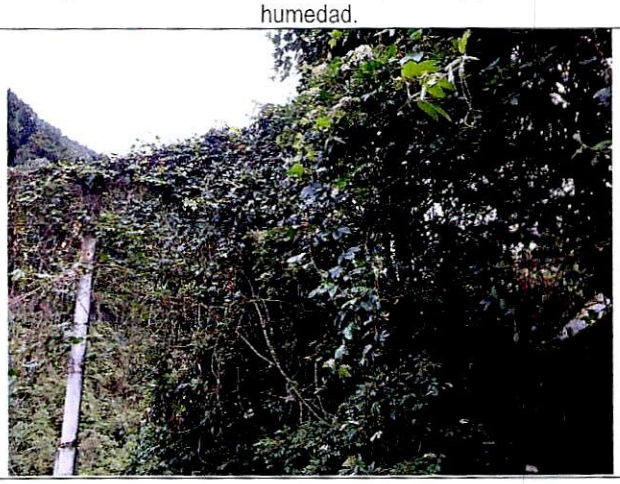

Fotografía 6. Material vegetal sobre poste de energía.

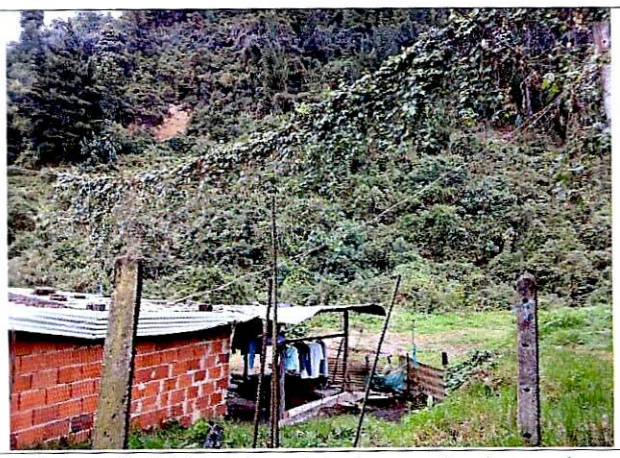

Fotografía 7. Material vegetal sobre cuerdas de energía.



Fotografía 8. Identificador de poste de energía afectado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N	Juan Nieto	Material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- La vivienda de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N ubicado en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra en Zona de Alto Riesgo No Mitigable. Adicionalmente los daños evidenciados podrían aumentar progresivamente debido a las deficiencias constructivas evidenciadas.

- En el largo plazo, la pérdida de verticalidad del poste de energía ubicado en el costado suroccidental de la vivienda evaluada podría aumentar debido al peso generado por el crecimiento de material vegetal sobre este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del poste de energía ubicado al costado suroccidental de la vivienda evaluada.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, no se evidencian daños que supongan condiciones de riesgo inminente y comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, ante cargas normales de servicio, el predio evaluado se localiza en una zona categorizada en Alto Riesgo No Mitigable por fenómenos de remoción en masa.

- La estabilidad del poste de energía ubicado al costado suroccidental de la vivienda evaluada, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por la pérdida de verticalidad evidenciada durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Articulo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en la vivienda ubicada en las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I, dado que al parecer la vivienda allí construida se encuentra dentro de una zona definida como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado mediante Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial vigente).

- A los habitantes de la vivienda de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N ubicada en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, entidad del distrito que lidera el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, en el marco de sus competencias adelantar la consulta y verificación detallada en la base misional de reasentamientos, para determinar si la familia que habita la vivienda de las de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N ubicada en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra registrada como beneficiaria de algún proceso de reasentamiento en la zona; para que en el marco de sus competencias le brinde la información y orientación respectiva. De las acciones adelantadas informar al peticionario y a la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- A la empresa de energía Enel-Codensa desde sus competencias, realizar la revisión, mantenimiento y reparación correspondiente de la infraestructura de energía eléctrica,

específicamente del poste de energía con identificador 6092241, ubicado al costado suroccidental de la vivienda de las coordenadas 74°04'02"W 4°34'02"N localizada en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de evitar el aumento de la pérdida de verticalidad evidenciado en este.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático